

SH-PGF-GT-JEF- 29690

Armenia - Quindío, 21 de mayo de 2026

Señor
JAIME AGUDELO GOMEZ
Correo Electrónico: 3213341450
Armenia – Quindío

Asunto: Respuesta petición radicada el día 27 de mayo de 2026,
2026PQR23612

Cordial saludo,

En atención a la petición radicada el día 27 de mayo de 2026, por JAIME AGUDELO GOMEZ, identificado con número de CC 18410429, y a la cual se le asignó número interno 2026PQR23612, en la cual solicita el levantamiento de la medida cautelar ordenada sobre sus productos financieros, la Tesorería General – Ejecuciones Fiscales del Municipio de Armenia se permite informarle que, una vez analizada su petición, dará respuesta a ella en los siguientes términos:

Se procedió a revisar la base de datos de medidas cautelares ordenadas por este Despacho y se encontró que a su nombre se encuentra activa una (01) medida, así:

Ficha: 0107000000150901900000118
Dirección: C 10N 18 224 BQ 3 AP 103 C.R. PASA
Concepto: Contribución por Valorización
Observación: Presenta deuda

En este sentido, el paz y salvo aportado en la solicitud corresponde a un predio que no es sujeto de medida cautelar y que difiere del cual versa el proceso de cobro. Así las cosas, resulta improcedente acceder al levantamiento de la medida solicitado, por tal la invitamos a ponerse al día en sus obligaciones pendientes con la Administración Municipal y en caso de haberlo hecho, favor acercarse a la taquilla 7 de la Tesorería Municipal con el soporte de pago, con el fin de validar el mismo

Atentamente,

Francisco Javier González Sánchez
PUE Ejecuciones Fiscales

Proyecto: Natalia Herrera Valencia - Abogada Contratista- Ejecuciones Fiscales